Nuevo Manual de Organización General de la Secretaría de Energía (DOF 27/04/2026)

ANÁLISIS

Por Marco Antonio Gonzalez Reynoso[1]

El 27 de abril de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Manual de Organización General de la Secretaría de Energía (SENER). Este instrumento institucional responde al profundo rediseño del marco normativo energético impulsado por las reformas constitucionales del 31 de octubre y 20 de diciembre de 2024, que modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de áreas y empresas estratégicas, y de simplificación orgánica.

Derivado de dichas reformas constitucionales, se expidieron ocho nuevas leyes y se reformaron tres existentes, otorgando a la SENER facultades ampliadas para diseñar, conducir, coordinar y supervisar la Política Energética Nacional mediante planeación vinculante. El nuevo Manual operativiza este esquema, delimitando con precisión la competencia funcional de cada unidad administrativa y reemplazando al anterior Manual, publicado el 6 de mayo de 2016.

El objetivo general de la Política Energética Nacional que subyace a este rediseño institucional es garantizar la soberanía sobre los recursos energéticos, asegurar el suministro confiable de electricidad e hidrocarburos, promover la justicia energética mediante precios accesibles y avanzar en una transición responsable hacia energías más limpias. Este marco de objetivos se refleja directamente en la estructura que el Manual establece para la Dependencia.

Entre los cambios estructurales más relevantes que introduce el nuevo Manual, destaca la arquitectura orgánica, pues la SENER se organiza en torno a cuatro grandes ejes: la Oficina de la persona titular de la Secretaría, la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, la Subsecretaría de Electricidad y la Subsecretaría de Hidrocarburos, además de la Unidad de Administración y Finanzas y tres Órganos Administrativos Desconcentrados.

La creación de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética constituye también uno de los cambios más significativos. Esta unidad asume la conducción del Sistema Nacional de Información Energética, la elaboración de instrumentos de planeación de corto, mediano y largo plazo, así como las políticas en materia de energías renovables, eficiencia energética y transición hacia fuentes limpias. Bajo esta Subsecretaría se ubican, entre otras, la Dirección General de Planeación e Integración

[1] Maestro en Derecho de los Negocios Internacionales por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla. Corredor Público No. 80 de la Plaza de la Ciudad de México. marco@gonzalezreynoso.com.

Publicación: 28 de abril de 2026

Energética, la Dirección General de Energías Renovables, la Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética y la Dirección General de Transición Energética.

Por su parte, la Subsecretaría de Electricidad concentra las atribuciones relativas al Sistema Eléctrico Nacional y la política nuclear. El Manual le asigna facultades para coordinar la planeación vinculante del sector eléctrico, autorizar programas de ampliación y modernización de la red de transmisión y distribución, supervisar el mercado eléctrico mayorista y establecer los términos de separación legal entre los integrantes del sector. Destaca la incorporación de una Dirección General de Análisis y Evaluación del Mercado Eléctrico Mayorista, que operará como instancia técnica de evaluación continua del desempeño del sector.

La Subsecretaría de Hidrocarburos, por su lado, mantiene una estructura robusta organizada en cinco unidades: la Unidad de Desarrollo de Modelos Contractuales y de Asignaciones, la Unidad Técnica de Exploración, la Unidad Técnica de Extracción de Hidrocarburos, la Unidad de Políticas de Transformación Industrial y la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Asignaciones, Contratos y Permisos. Esta arquitectura busca fortalecer el control del Estado sobre las actividades de exploración y extracción, así como sobre la cadena de transformación industrial de los hidrocarburos.

En el ámbito de los Órganos Administrativos Desconcentrados, el Manual incorpora a la Comisión Nacional de Energía (CNE) junto con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE). La CNE asume atribuciones regulatorias en materia de electricidad e hidrocarburos que previamente correspondían a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, cuya desaparición derivó del proceso de simplificación orgánica constitucional.

El nuevo Manual incorpora un extenso marco jurídico que incluye, entre los instrumentos más relevantes de reciente creación, la Ley de Planeación y Transición Energética, la Ley del Sector Eléctrico, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley de Biocombustibles, la Ley de Geotermia, la Ley de la Comisión Nacional de Energía y las leyes de empresa pública del Estado de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, todas ellas publicadas el 18 de marzo de 2025. Este corpus normativo configura el nuevo régimen energético bajo el cual la SENER ejerce sus atribuciones.

Desde el punto de vista de las implicaciones prácticas, el nuevo Manual tiene consecuencias relevantes para los particulares que interactúan con la SENER. En primer lugar, la planeación vinculante se convierte en el eje rector del sector energético, lo que significa que las decisiones de inversión, los permisos y las asignaciones deberán alinearse con los instrumentos de planeación de corto, mediano y largo plazo que emita la Secretaría.

Publicación: 28 de abril de 2026

En segundo lugar, la consolidación de atribuciones regulatorias en la CNE como órgano desconcentrado implica una nueva interlocución regulatoria para los sujetos del sector.

Adicionalmente, la estructura reforzada de supervisión y verificación en materia de hidrocarburos, a través de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Asignaciones, Contratos y Permisos y su Dirección General de Supervisión Técnica, anticipa una mayor actividad inspectora sobre asignatarios, contratistas y permisionarios. Los sujetos regulados deben revisar sus esquemas de cumplimiento contractual y documental a la luz de las nuevas unidades técnicas responsables de verificar el cumplimiento de obligaciones.

El nuevo Manual de Organización General de la SENER representa la culminación institucional del rediseño normativo del sector energético mexicano iniciado con las reformas constitucionales de finales de 2024. Su publicación en el DOF del 27 de abril de 2026 marca la entrada en vigor de una estructura orgánica que centraliza la rectoría energética en la Secretaría, fortalece la planeación vinculante como instrumento de política pública y establece mecanismos más robustos de supervisión regulatoria.

Para los participantes del sector, ya sean asignatarios, contratistas, permisionarios o concesionarios, resultará indispensable revisar sus modelos de interacción con la autoridad, a la luz de las nuevas competencias funcionales.

Publicación: 28 de abril de 2026